

ACUERDO

NUM.	002
MOIVI.	002

RAÚL SANTOS GALVÁN VILLANUEVA, Oficial Mayor de Marina, con fundamento en los Artículos 14 y 30, fracción XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 8 último párrafo, 93 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Armada de México; 130 de la Ley General de Bienes Nacionales, 7º, fracciones II y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, conforme a lo dispuesto en las Normas Primera, Tercera, Décima Tercera y Cuadragésima Quinta, de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, y:

CONSIDERANDO.

Primero.- Que la Armada de México tiene entre sus atribuciones la de preservar la soberanía de la nación mediante el ejercicio de la jurisdicción naval militar en el mar territorial, zona económica exclusiva, zona marítimo-terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataformas continentales, así como en aguas interiores, lacustres y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes.

Segundo.- Que la Armada de México para estar en condiciones de cumplir sus atribuciones de preservar la soberanía de la nación y la integridad territorial del país en el mar territorial, zona económica exclusiva, islas, cayos, arrecifes, etc, cuenta con unidades de superficie de diferentes clases.

Tercero.- Que basándose en los resultados de la estimación efectuada por la comisión evaluadora al Buque Clase AZTECA ARM "REJON" (PC-207) para que cause baja del servicio activo de la Armada de México, por no garantizar el casco y la estructura las condiciones mínimas de operatividad y seguridad a la dotación.

He tenido a bien expedir el siguiente:



ACUERDO

NUM.	002

ACUERDO

PRIMERO.- Que con fecha primero de febrero del año dos mil ocho, cause baja del Servicio Activo de la Armada de México y de la Primera Zona Naval el Buque Patrulla Clase Azteca ARM "REJON" (PC-207) por no garantizar el casco y la estructura, las condiciones mínimas de operatividad y seguridad de la dotación.

SEGUNDO.- Que sean recuperados los equipos, maquinaria y mobiliario instalados a bordo en buen estado de conservación.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, al primer día de febrero del año dos mil ocho.

RAÚL SANTOS GALVÁN VILLANUEVA

ALMIRANTE C.C

OFICIAL MAYOR DE MARINA